

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- FINANFUTURO
DEMANDADA: BERENICE VILLEGAS
RADICACIÓN: 2016-00071

Auto de sustanciación N°019

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial, solicitó se fije nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro en razón a la dificultad de desplazamiento de las partes, y a los riesgos de contagio de COVID-19; por ser procedente la petición se señala el día **jueves once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como nueva fecha para realizar el secuestro del siguiente bien:

“Inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-13774, de propiedad de BERENICE VILLEGAS, jurisdicción del municipio de Salamina (Caldas)”.

NOTIFÍQUESE al secuestro designado, señor ALONSO MEJÍA GALVIS, de acuerdo a las disposiciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb2eace994b140b17c6fa3706cbeb61a3f4871bd1523fc63ea004e42e42905d0

Documento generado en 01/02/2021 05:56:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**